



CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA



10142/1/13 REV 1

(OR. en)

PRESSE 217  
PR CO 28

## COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3242 del Consejo

### Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio)

Bruselas, 29 y 30 de mayo de 2013

Presidentes      **Richard Bruton**  
Ministro de Trabajo, Empresa e Innovación de Irlanda  
**Seán Sherlock**  
Secretario de Estado encargado de Investigación e  
Innovación de Irlanda

# P R E N S A

---

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6319 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026  
[press.office@consilium.europa.eu](mailto:press.office@consilium.europa.eu) <http://www.consilium.europa.eu/press>

10142/1/13 REV 1

1  
**ES**

## Principales resultados del Consejo

*La sesión del Consejo se ha centrado en una serie de medidas destinadas a apoyar y acelerar la recuperación económica, impulsando así el crecimiento y la creación de nuevos empleos.*

*En primer lugar, el Consejo ha alcanzado un acuerdo político respecto a dos reglamentos que impulsan la **reforma de las normas en materia de ayudas estatales**.*

*En su empeño por aliviar la carga normativa sobre las empresas de la UE para hacerlas más competitivas, el Consejo ha aprobado unas conclusiones en materia de **normativa inteligente**.*

*Los Ministros han intercambiado puntos de vista sobre diversos aspectos de la **legislación sobre derechos de autor** en la UE, inclusive sobre un conjunto de recomendaciones en materia de cánones por copia privada y reprografía.*

*Los Ministros han establecido asimismo directrices políticas para lograr avances en la **reforma del mercado de las auditorías**, destinada a mejorar la calidad e independencia de las auditorías, aumentar la transparencia y reforzar la confianza de los inversores, así como reducir la actual concentración del mercado.*

*Además, el Consejo ha tomado nota del estado de la cuestión respecto a las medidas sobre el **Acta del Mercado Único**, contenidas en dos conjuntos de medidas prioritarias que aspiran a aumentar la confianza y estimular el crecimiento y la creación de empleo.*

*Los Ministros han abordado asimismo las actuales dificultades a que se enfrentan diversos **sectores industriales** en Europa a consecuencia de la crisis económica. Han sido informados por la Comisión sobre las iniciativas de seguimiento emprendidas en apoyo de tales sectores.*

*El Consejo ha adoptado conclusiones sobre la **política industrial espacial**.*

*El Consejo ha tomado nota de los avances en las negociaciones en curso sobre el programa de investigación plurianual "**Horizonte 2020**", a raíz de un informe de la Presidencia sobre cuestiones políticas esenciales con el fin de allanar el camino para un acuerdo temprano con el Parlamento Europeo respecto al citado programa.*

*Además, ha apoyado una nueva estrategia de la UE para mejorar la **cooperación internacional** en el ámbito de la investigación y ha aprobado unas conclusiones sobre **informática** de alto rendimiento. También ha actualizado el mandato del **Comité del Espacio Europeo de Investigación**.*

*Por último, los Ministros han debatido **actividades de programación conjunta** realizadas en el ámbito de la investigación.*

**ÍNDICE<sup>1</sup>**

<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>5</b>
<b>PUNTOS OBJETO DE DEBATE</b>	
Modernización de la legislación sobre derechos de autor.....	8
Reforma de las auditorías.....	10
Acta del Mercado Único .....	13
Normativa inteligente.....	14
Modernización de la política de ayudas estatales .....	15
Supervisión de la política industrial.....	16
Horizonte 2020: Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) .....	19
Cooperación internacional de la UE en investigación e innovación.....	21
Programación conjunta de proyectos de investigación .....	22
Informática de alto rendimiento .....	23
Comité del Espacio Europeo de Investigación: mandato actualizado .....	23
Política espacial de la UE.....	24
VARIOS.....	26
Tecnologías energéticas e innovación.....	26
Gestión de la política de innovación - recomendaciones del Grupo de Alto Nivel.....	26
Programa de trabajo de la Presidencia lituana entrante .....	27

<sup>1</sup>

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecorrido.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

**OTROS PUNTOS APROBADOS***ASUNTOS EXTERIORES*

- Bielorrusia - medidas restrictivas ..... 28
- Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas ..... 28

*JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR*

- Migración de SIS 1 + a SIS II ..... 28

*COMPETITIVIDAD*

- Evaluación de impacto en el marco del Consejo ..... 29

*ENERGÍA*

- Requisitos de diseño ecológico - Aparatos de calefacción y calentadores de agua ..... 29

*MEDIO AMBIENTE*

- Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono - directrices de negociación ..... 30

*EMPLEO*

- Directrices de la UE para la reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del G-20 ..... 30

*PESCA*

- Acuerdo de Asociación entre la UE y Costa de Marfil - Renovación del Protocolo ..... 30

*POLÍTICA COMERCIAL*

- Medidas antidumping - bicicletas - electrodos de wolframio - China y otros países ..... 31

*TRANSPARENCIA*

- Informe anual relativo al acceso del público a los documentos..... 31

*NOMBRAMIENTOS*

- Comité de las Regiones ..... 32

## **PARTICIPANTES**

### **Bélgica:**

D. Johan VANDE LANOTTE

D.<sup>a</sup> Céline FREMAULT

D. Philippe COURARD

Vice Primer Ministro y Ministro de Economía,  
Consumidores y Mar del Norte  
Ministra encargada de Empleo, Economía, Comercio  
Exterior e Investigación  
Secretario de Estado de Asuntos Sociales, Familia,  
Discapacitados y Política Científica, encargado de Riesgos  
Profesionales, adjunto a la Ministra de Asuntos Sociales y  
Sanidad

### **Bulgaria:**

D.<sup>a</sup> Petia VASSILEVA

Representante Permanente Adjunta

### **República checa:**

D. Petr FIALA

D. Milan HOVORKA

D. Jakub DÚRR

Ministro de Educación, Juventud y Deportes  
Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio  
Representante Permanente Adjunto

### **Dinamarca:**

D.<sup>a</sup> Annette VILHEMSEN

D. Morten ØSTERGAARD

D. Jonas BERING LIISBERG

Ministra de Empresa y Crecimiento  
Ministro de Investigación, Innovación y Enseñanza  
Superior  
Representante Permanente Adjunto

### **Alemania:**

D. Philipp RÖSLER

D. Georg SCHÜTTE

D. Stefan KAPFERER

Ministro Federal de Economía y Tecnología y  
Vicecanciller  
Secretario de Estado, Ministerio Federal de Educación e  
Investigación  
Secretario de Estado del Ministerio Federal de Economía y  
Tecnología

### **Estonia:**

D. Juhan PARTS

D. Jaak AAVIKSOO

Ministro de Economía y Comunicaciones  
Ministro de Educación y Ciencia

### **Irlanda:**

D. Richard BRUTON

D. Seán SHERLOCK

D. John PERRY

Ministro de Trabajo, Empresa e Innovación  
Secretario de Estado encargado de Investigación e  
Innovación (Ministerios de Trabajo, Empresa e  
Innovación y Educación y Capacidades)  
Secretario de Estado del Ministerio de Trabajo, Empresa e  
Innovación, encargado de Pequeña Empresa

### **Grecia:**

D. Panagiotis MITARACHI

D. Vasilis MAGLARIS

Secretario de Estado Ministerio de Desarrollo,  
Competitividad, Infraestructuras, Transportes y Redes  
Secretario General de Investigación y Tecnología

### **España:**

D. José Manuel SORIA

D.<sup>a</sup> Carmen VELA OLMO

D. Luis VALERO

Ministro de Industria, Energía y Turismo  
Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e  
Innovación  
Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana  
Empresa

### **Francia:**

D. Arnaud MONTEBOURG

D.<sup>a</sup> Geneviève FIORASO

D. Thierry REPENTIN

D. Alexis DUTERTRE

Ministro de Reactivación Económica  
Ministra de Enseñanza Superior e Investigación  
Ministro encargado de Asuntos Europeos  
Representante Permanente Adjunto

### **Italia:**

D. Enzo MOAVERO MILANESI

D. Flavio ZANONATO

D.<sup>a</sup> Maria Chiara CARROZZA

Ministro sin cartera de Asuntos Europeos  
Ministro de Desarrollo Económico  
Ministra de Educación, Universidades e Investigación

### **Chipre:**

D.<sup>a</sup> Maria HADJITHEODOSIOU

Representante Permanente Adjunto en funciones

**Letonia:**

D. Vjačeslavs DOMBROVSKIS  
D. Juris PŪCE  
D. Juris ŠTĀLMEISTARS

Ministro de Educación y Ciencia  
Secretario de Estado del Ministerio de Economía  
Representante Permanente Adjunto

**Lituania:**

D.<sup>a</sup> Birutė VĖSAITĖ,  
D. Dainius PAVALKIS  
D. Šarūnas BIRUTIS

Ministra de Economía  
Ministro de Educación y Ciencia  
Ministro de Cultura

**Luxemburgo:**

D. Etienne SCHNEIDER  
D.<sup>a</sup> Martine HANSEN

Ministro de Economía y Comercio Exterior  
Ministra de Enseñanza Superior e Investigación

**Hungría:**

D. Zoltán CSÉFALVAY  
D.<sup>a</sup> Katalin KISZELY

Secretario de Estado del Ministerio de Economía Nacional  
Subsecretaria de Estado del Ministerio de Administración  
Pública y Justicia

**Malta:**

D. Christian CARDONA  
D. Stefan BUONTEMPO

Ministro de Economía, Inversiones y Pequeña Empresa  
Secretario Parlamentario de Investigación, Innovación,  
Juventud y Deportes, Ministerio de Educación y Empleo  
Representante Permanente Adjunto

D. Patrick MIFSUD

**Países Bajos:**

D. Sander DEKKER  
D. Wepke KINGMA

Secretario de Estado de Educación, Cultura y Ciencia  
Representante Permanente Adjunto

**Austria:**

D. Karlheinz TÖCHTERLE  
D. Harald GÜNTHER

Ministro Federal de Ciencia e Investigación  
Representante Permanente Adjunto

**Polonia:**

D. Jerzy Witold PIETREWIC  
D. Jacek GULIŃSKI

Secretario de Estado del Ministerio de Economía  
Subsecretario de Estado del Ministerio de Ciencia y  
Enseñanza Superior  
Subsecretario de Estado del Ministerio de Economía

D. Andrzej DYCHA

**Portugal:**

D. Nuno CRATO  
D. Franquelim ALVES

Ministro de Educación y Ciencia  
Secretario de Estado de Espíritu Empresarial,  
Competitividad e Innovación

**Rumanía:**

D. Varujan VOSGANIAN  
D. Mihnea COSTOIU

Ministro de Economía  
Ministro delegado de Enseñanza Superior, Investigación  
Científica y Desarrollo Tecnológico  
Secretario de Estado, Ministerio de Educación Nacional

D. Tudor PRISECARU

**Eslovenia:**

D.<sup>a</sup> Renata ZATLER  
D. Uroš ROŽIČ

Secretaria de Estado, Ministerio del Interior  
Secretario de Estado del Ministerio de Desarrollo  
Económico y Tecnología  
Representante Permanente Adjunto

D. Uroš VAJGL

**Eslovaquia:**

D. Alexander MICOVČIN

Representante Permanente Adjunto

**Finlandia:**

D. Lauri IHALAINEN  
D.<sup>a</sup> Marja RISLAKKI

Ministro de Trabajo  
Secretaria de Estado, Ministerio de Economía y Trabajo

**Suecia:**

D. Jan BJÖRKLUND  
D.<sup>a</sup> Annie LÖÖF  
D. Gunnar OOM

Viceprimer Ministro, Ministro de Educación  
Ministra de Empresas  
Secretario de Estado adjunto a la Ministra de Comercio

**Reino Unido:**

D. Stephen GREEN

Secretario de Estado de Comercio e Inversiones (también  
del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la  
Commonwealth)

D.<sup>a</sup> Shan MORGAN

Representante Permanente Adjunta

---

**Comisión:**

D. Joaquín ALMUNIA	Vicepresidente
D. <sup>a</sup> Neelie KROES	Vicepresidente
D. Antonio TAJANI	Vicepresidente
D. Michel BARNIER	Miembro
D. <sup>a</sup> Androulla VASSILIOU	Miembro
D. <sup>a</sup> Máire GEOGHEGAN-QUINN	Miembro
D. <sup>a</sup> Connie HEDEGAARD	Miembro
D. Tonio BORG	Miembro

---

El Gobierno del Estado adherente ha estado representado por:

**CROACIA**

D. <sup>a</sup> Irena ANDRASSY	Representante Permanente Adjunta
--------------------------------	----------------------------------

## **PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

### **Modernización de la legislación sobre derechos de autor**

El Consejo ha mantenido un debate público sobre diversos aspectos de la estrategia de la UE para modernizar la legislación sobre derechos de autor ([10667/11](#)). En particular, el debate se ha centrado en tres elementos esenciales de la estrategia: el marco en materia de derechos de autor en el mercado único digital, las diferentes políticas nacionales en materia de cánones por copia privada y gestión colectiva de los derechos de autor y las licencias multiterritoriales de la música en línea.

#### ***- El marco en materia de derechos de autor en el mercado único digital***

Los Ministros han evaluado los avances en el establecimiento de un marco moderno en materia de derechos de autor respecto a los contenidos del mercado único digital presentados por la Comisión en su comunicación de diciembre de 2012 ([17983/12](#)). La revisión del marco en materia de derechos de autor en Europa se considera esencial para lograr un mercado único digital que funcione adecuadamente. Supone facilitar la creación de modelos empresariales digitales, proporcionando a creadores y productores una protección adecuada y garantizando la seguridad jurídica de los usuarios comerciales y de los consumidores en línea.

#### ***- Cánones por copia privada***

Tras una presentación a cargo de D. António Vitorino, antiguo Comisario europeo de Justicia y Asuntos de Interior, en relación con un informe sobre cánones por copia privada y reprografía<sup>1</sup>, los Ministros han abordado tres aspectos relacionados con: la evolución reciente en el ámbito de la copia privada y la reprografía en los diferentes Estados miembros; la definición de una excepción en materia de copia privada y las posibles medidas destinadas a reducir la fragmentación del mercado interior en este sector ([9253/13](#)).

El informe recomienda dos principales líneas de acción: primeramente, impulsar una mayor confianza en las licencias y en las disposiciones contractuales como el mejor modo de garantizar los derechos de los titulares de derechos sean adecuadamente remunerados por su esfuerzo creativo y su inversión. En segundo lugar, plantearse medidas para hacer converger sistemas impositivos nacionales dispares en el interior del mercado único.

La Comisión ha indicado que los puntos de vista manifestados por las Delegaciones servirán de base a las reflexiones en curso para mejorar los sistemas de tributación sobre copias privadas existentes en Europa y adaptarlos a la era digital.

---

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/copyright/docs/levy\\_reform/130131\\_levies-vitorino-recommendations\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/copyright/docs/levy_reform/130131_levies-vitorino-recommendations_en.pdf).

***- Proyecto de Directiva marco sobre la gestión colectiva de los derechos de autor y concesión de licencias multiterritoriales de derechos sobre obras musicales para su utilización en línea***

El Consejo ha tomado nota del informe de situación y de una actualización oral a cargo de la Presidencia ([9281/13](#)).

El citado proyecto de Directiva está actualmente en estudio por parte de los expertos nacionales en el seno del Consejo.

Persigue dos objetivos complementarios: primeramente, establecer un marco jurídico apropiado para la gestión colectiva de los derechos de autor promulgando normas que garanticen una mejor administración y mayor transparencia por parte de todas las sociedad de gestión de derechos de autor; en segundo lugar, facilitar la concesión de licencias multiterritoriales y multirrepertorio por parte de las sociedad de gestión de derechos de autor en sus trabajos musicales para uso en línea en el mercado interior.

## **Reforma de las auditorías**

A raíz de la presentación de un informe de situación por parte de la Presidencia irlandesa, los Ministros han expresado sus puntos de vista sobre las cuestiones principales de la reforma en curso destinada a mejorar las normas sobre auditorías en la UE. El resultado del debate servirá de orientación política para hacer avanzar la reforma.

La reforma está llevándose a cabo a partir de dos propuestas de la Comisión que cubren por una parte una revisión de la Directiva sobre auditorías (octava Directiva sobre el Derecho de sociedades) ([16971/11](#)) y por otra un Reglamento sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público ([16972/11](#)).

La crisis financiera ha puesto de manifiesto las deficiencias de las auditorías legales, especialmente respecto a las entidades de interés público, que tienen una relevancia pública especial a causa de su actividad, tamaño, número de empleados o estructura empresarial.

El objetivo de la reforma es mejorar la calidad e independencia de las auditorías, aumentar la transparencia y reforzar la transparencia de los inversores. Asimismo pretende reducir la actual concentración del mercado y la escasez de opciones en el mercado de las sociedades de auditorías.

Durante la deliberación pública, la Presidencia ha invitado a los Ministros a manifestar sus puntos de vista sobre la solución transaccional de la Presidencia por lo que respecta a tres cuestiones principales:

### *1. Rotación obligatoria de los auditores y sociedades de auditoría de las entidades de interés público*

En el proyecto de Reglamento la Comisión proponía la introducción de disposiciones que requerían la rotación obligatoria de los auditores y sociedades de auditoría tras un período máximo de 6 años que, en circunstancias excepcionales, podría ampliarse a 8 años. También se proponía que cuando una entidad de interés público hubiese nombrado a dos o más auditores o sociedades de auditoría legales (auditoría conjunta), la duración máxima del nombramiento fuese de 9 años y que, a título excepcional, pudiera prorrogarse a 12 años.

Habida cuenta de la necesidad de garantizar una calidad elevada de las auditorías, inclusive la independencia y objetividad de los auditores de entidades de interés público, la Presidencia proponía como solución transaccional fijar un período máximo de nombramiento de 7 años (8 años en el caso de las auditorías conjuntas). Además, la fórmula transaccional de la Presidencia establece que, a título excepcional, la entidad de interés público de que se trate podrá solicitar a la autoridad competente que conceda otra prórroga para volver a nombrar al auditor o sociedad de auditoría legales por un máximo de 2 años adicionales (3 años en el caso de las auditorías conjuntas).

La mayoría de los Ministros podrían apoyar el principio general de una rotación obligatoria supeditado a ciertas condiciones:

2. *Limitación de la prestación de servicios relacionados con la auditoría de cuentas y prohibición de servicios ajenos a la auditoría*

Para abordar la necesidad de reforzar la independencia, la Comisión ha propuesto limitar los servicios que se permite prestar a los auditores y sociedades de auditoría legales de entidades de interés público, insistiendo en que el auditor debe centrarse en la auditoría. Para ello, ha propuesto que se diferencien tres categorías de servicios.

Asimismo ha propuesto limitar la prestación de servicios relacionados con la auditoría de cuentas a un máximo del 10% de los honorarios pagados por la entidad auditada en concepto de auditoría legal.

Para facilitar una solución transaccional, la Presidencia ha propuesto incrementar este umbral al 70% como máximo de los honorarios pagados en un trienio. Además, los servicios relacionados con la labor de auditoría impuestos por la legislación de la Unión no se computarían a efectos de dicho umbral.

A tenor de la propuesta de la Presidencia, esta limitación es aplicable a todos los servicios que no figuran en la lista de servicios prohibidos ("lista negra") que propone.

El concepto y el contenido de una única lista de servicios prohibidos ("lista negra"), permitiéndose a los auditores prestar todos los demás servicios que no figurasen en ella, fue elaborado por la Presidencia en respuesta a una petición de las Delegaciones para lograr un sistema más sencillo de servicios permitidos/prohibidos. También aspiraba a cumplir los objetivos de reforzar la independencia de los auditores y evitar conflictos de intereses, respecto de los cuales había puntos de vista divergentes sobre los medios para lograrlo y sobre los servicios específicos que deberían prohibirse.

Un gran número de Ministros podrían estar de acuerdo con el establecimiento de una "lista negra". No obstante, algunos de ellos no eran favorables al límite del 70%.

3. *Cooperación entre los organismos nacionales de supervisión de auditorías*

La propuesta de la Comisión prevé que se articule una mayor cooperación a escala de la UE respecto a la supervisión de las auditorías entre las autoridades competentes nacionales en el seno de la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA). El comité propuesto asumirá las funciones previamente desempeñadas por el Grupo europeo de organismos de supervisión de los auditores, grupo de expertos presidido por la Comisión.

La solución transaccional de la Presidencia pretende abordar las inquietudes manifestadas por diversas Delegaciones en relación con la propuesta de la Comisión facilitando la creación de una Comisión de Organismos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) dentro de la AEVM, formada por los miembros del EGAOB y con poderes de decisión.

Una serie de Delegaciones han propuesto una alternativa a la ESMA, a saber, el refuerzo de la cooperación existente propiciada por el EGAOB mediante el establecimiento de un organismo que se conocería como "Junta Europea de Organismos de Supervisión de Auditores" (JEOSA).

Numerosas Delegaciones eran favorables a establecer dicha Junta Europea de Organismos de Supervisión de Auditores, si bien algunas apoyaron también la idea de que la cooperación se encauce a través de la ESMA.

## **Acta del Mercado Único**

El Consejo ha tomado nota de los progresos alcanzados en relación con la legislación pendiente incluida en los conjuntos legislativos relativos al Acta del Mercado Único, que constan de medidas prioritarias destinadas a la realización del mercado único mediante el refuerzo de la confianza y el fomento del crecimiento y la creación de empleo.

La Presidencia irlandesa ha presentado una visión general en relación con las medidas relativas a los conjuntos legislativos del Acta del Mercado Único I y II ([9365/13](#)).

Estas medidas, que deberán adoptarse mediante colegislación del Parlamento Europeo y del Consejo, se encuentran actualmente en una fase diferente del proceso legislativo.

El conjunto legislativo relativo al *Acta del Mercado Único I* incluye medidas tales como la modernización de la contratación pública y la revisión de la Directiva relativa a las cualificaciones profesionales.

En abril de 2011, la Comisión presentó su comunicación titulada "Acta del Mercado Único - Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza" ([9283/11](#)), que contiene las acciones determinadas para alcanzar el objetivo de dar un impulso adicional al mercado único.

El conjunto legislativo del *Acta del Mercado Único II* constituye la segunda serie de propuestas prioritarias presentadas por la Comisión en octubre de 2012<sup>1</sup> con el fin de complementar la primera serie de medidas del Acta del Mercado Único I. Incluye la modernización de las normas de la UE en materia de insolvencia, el despliegue de la banda ancha de alta velocidad y la revisión de la Directiva sobre seguridad de los productos.

El Consejo tiene un gran interés en poder examinarlos, en estrecha cooperación con el Parlamento Europeo y la Comisión, con el fin de permitir su adopción para finales del actual ciclo parlamentario a más tardar e imprimir así un nuevo impulso al mercado interior.

El Consejo ha adoptado conclusiones sobre el Mercado Único II el pasado mes de diciembre ([16617/12](#)). En ellas subrayaba la necesidad de una base económica y social más sólida para el mercado único.

Todos estos instrumentos de crecimiento, competitividad y progreso social contribuirán a reducir obstáculos y mejorar la eficiencia del mercado único para empresas, ciudadanos, consumidores y trabajadores.

Los Jefes de Estado o de Gobierno están siguiendo de cerca el proceso en el contexto más amplio de la Agenda europea de crecimiento.

---

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/smact/docs/single-market-act2\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/smact/docs/single-market-act2_en.pdf)

## **Normativa inteligente**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones sobre normativa inteligente de forma consecutiva a la comunicación sobre "Adecuación de la normativa de la UE" y la titulada "Normativa inteligente: Responder a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas".

En las citadas conclusiones ([9533/13](#)) se insta a la aplicación por parte de todos los agentes implicados de aquellas medidas contenidas en tales comunicaciones que puedan llevar a reducciones tangibles en la carga normativa global de las empresas, especialmente las más pequeñas, así como a la simplificación para los usuarios finales.

Entre otras cosas, en las conclusiones se pide que se extraigan lecciones prácticas de la encuesta en línea realizada por la Comisión respecto a las diez disposiciones legislativas que más cargas hacen recaer sobre las PYME<sup>1</sup>.

En la última cumbre de primavera, los Jefes de Estado o de Gobierno llamaron a que se tomaran medidas para reducir la carga normativa global a escala de la UE y nacional, al tiempo que se preservaba la adecuada protección de consumidores y empleados. Instruyeron a los Estados miembros y a la Comisión para que hicieran avanzar los trabajos sobre normativa inteligente a la luz de las comunicaciones de la Comisión, con una atención específica para las necesidades de las PYME.

---

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/public-consultation-new/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/public-consultation-new/index_en.htm)

## **Modernización de la política de ayudas estatales**

Durante una sesión pública, el Consejo ha alcanzado un acuerdo político respecto a la actualización de los dos principales reglamentos que se ocupan de la normativa de la UE en materia de ayudas estatales, a saber, el "Reglamento de procedimiento" y el "Reglamento de habilitación".

Se trata de una de las partes de una reforma más amplia iniciada tras la presentación de la comunicación de la Comisión sobre la modernización de las ayudas estatales en la UE ([10266/12](#)). La comunicación sitúa el mercado único en el centro de la reforma y llama a hacer un uso más eficiente de las finanzas públicas para dar un mayor apoyo a la investigación y la innovación, el desarrollo sostenible, la cohesión y otras políticas orientadas al crecimiento. Prevé la conclusión de la reforma para finales de 2013.

El "Reglamento de procedimiento" <sup>1</sup> fija las normas relativas a las investigaciones en materia de ayudas estatales.

La actualización del Reglamento de procedimiento respecto al tratamiento de las reclamaciones y a los instrumentos de información del mercado pretende centrar más eficazmente las acciones de la Comisión en aquellos casos con un impacto significativo sobre la libre competencia y el comercio en el mercado interior.

El "Reglamento de habilitación" <sup>2</sup> permite a la Comisión adoptar "exenciones por categorías en las ayudas estatales a las PYME". Con arreglo a dichos reglamentos, la Comisión puede declarar categorías específicas de ayudas estatales compatibles con el Tratado UE en caso de que reúnan determinadas condiciones, exonerándolas así de los requisitos de notificación previa y aprobación.

Los cambios en el Reglamento de habilitación permitirán a la Comisión aplicar un procedimiento de control simplificado a determinadas categorías de ayudas sin menoscabar la eficiencia de la supervisión. El Reglamento de habilitación cubrirá nuevos tipos de ayudas tales como las concedidas a la cultura o a la reparación de daños ocasionados por catástrofes naturales.

En su reunión del 10 de diciembre de 2012, los Ministros convinieron en la necesidad de modernizar la política de ayudas estatales fijando objetivos de apoyo al crecimiento, al empleo y a la competitividad de la UE, contribuyendo al mismo tiempo a los esfuerzos de los Estados miembros por hacer un uso más eficiente de las finanzas públicas. Subrayaron que las ayudas estatales deberían estar concebidas para apoyar y mejorar la competitividad de la industria europea, teniendo en cuenta la crisis económica y el contexto a escala mundial.

---

<sup>1</sup> [Reglamento 659/1999](#)

<sup>2</sup> [Reglamento 994/1998](#)

## **Supervisión de la política industrial**

En una sesión pública, los Ministros han evaluado la situación de la industria europea. También han sido informados por la Comisión de las actividades consecutivas a las iniciativas llevadas a cabo en apoyo de determinados sectores industriales que se enfrentan a dificultades particulares como resultado de la crisis económica.

El pasado mes de diciembre, el Consejo adoptó unas conclusiones sobre la actualización de la política industrial y su contribución al crecimiento y a la recuperación económica ([17566/12](#)).

En las conclusiones se presta especial atención a cuatro pilares: estimular la inversión en tecnologías nuevas e innovadoras, permitir a las empresas de la UE derivar un máximo beneficio del mercado interior y de los mercados internacionales, mejorar el acceso a la financiación y aumentar las inversiones en capital humano y competencia profesional.

A este respecto, el Consejo ha subrayado la importancia de acelerar la adopción de medidas en sectores estratégicos con un gran potencial para impulsar la competitividad y la creación de empleo.

Las conclusiones se basaban en la comunicación de la Comisión ([15168/12](#)) que actualizaba la iniciativa emblemática en materia de política industrial y los consiguientes debates ministeriales. La iniciativa emblemática del programa Europa 2020 en materia de política industrial aspira a reforzar la competitividad industrial de Europa y a facilitar la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y caracterizada por un uso eficiente de los recursos

Además, el Consejo ha tomado nota de la información relativa a las siguientes cuestiones:

### *- Modernización de los instrumentos de defensa comercial*

A petición de la Delegación francesa, la Comisión ha hecho una presentación del conjunto legislativo referente a la modernización de los instrumentos de defensa comercial presentado al Consejo y al Parlamento Europeo el pasado 10 de abril.

Dicho conjunto legislativo contiene modificaciones de los Reglamentos 1225/2009 ("Reglamento antidumping de base") y el Reglamento 597/2009 (el "Reglamento antisubvenciones de base"). Estos reglamentos no se han revisado sustancialmente desde la conclusión de la Ronda Uruguay en 1995.

La iniciativa para modernizar los instrumentos de defensa comercial se emprendió a raíz de una consulta pública y de una evaluación de impacto realizadas durante 2012. Un proyecto de directrices sobre temas relacionados con investigaciones en materia de defensa comercial (es decir, intereses de la Unión, margen de perjuicio, país análogo y reconsideración por expiración) son en la actualidad objeto de una nueva consulta pública hasta el 31 de julio de 2013.

*- Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (“COSME”)*

La Presidencia ha facilitado información sobre la marcha de las negociaciones en curso con el Parlamento Europeo para el establecimiento del programa COSME.

Dicho programa, que estará en vigor entre 2014 y 2020, está concebido para abordar las disfunciones del mercado a que se enfrentan las PYME, en particular por lo que respecta al acceso a la financiación mediante el uso de instrumentos financieros específicos. La propuesta original preveía un presupuesto de 2 000 millones de euros para la totalidad del período. No obstante, su presupuesto definitivo dependerá del resultado de las negociaciones de las perspectivas financieras plurianuales de la UE.

Los debates con el Parlamento Europeo empezaron el pasado mes de enero con vistas a alcanzar un acuerdo en primera lectura.

*- Acceso a la financiación e internacionalización de las PYME: resultados del Consejo informal en Dublín*

La Presidencia ha llamado la atención del Consejo sobre los resultados del Consejo informal de Competitividad celebrado en Dublín (Irlanda) los días 2 y 3 de mayo.

Las cuestiones abordadas incluían: el acceso a la financiación y el recurso al capital de riesgo en las compañías comerciales de escala mundial, la internacionalización de las PYME y las oportunidades para las empresas de la UE en los mercados mundiales, y las ciudades y regiones como motores de la actividad empresarial y la innovación.

*- Industria automovilística: revisión de las normas en materia de emisiones de CO2 procedentes de los vehículos*

La Delegación española, apoyada por las Delegaciones checa y eslovaca, ha llamado la atención sobre la competitividad de la industria automovilística en relación con la revisión en curso de dos Reglamentos sobre emisiones de CO2 procedentes de vehículos de pasajeros y vehículos industriales ligeros, que impone objetivo de reducción de emisiones obligatorios para los nuevos vehículos de estas categorías ([9812/13](#)).

*- Industria naval: nueva iniciativa “LeaderSHIP 2020”*

La Comisión ha facilitado información respecto a la situación de la industria naval europea y ha informado sobre la iniciativa “LeaderSHIP 2020” ([9586/13](#)).

Basándose en el programa de “LeaderSHIP 2020” y teniendo en cuenta los principales desafíos y oportunidades surgidos a raíz de la crisis económica, la nueva iniciativa pretende consolidar una nueva estrategia para dar un nuevo impulso a una industria naval de la UE competitiva y que contribuya a un transporte marítimo sostenible y seguro y a realizar avances en cuanto a la utilización de los recursos marinos y la generación de energía.

*- Industria del tabaco*

Las Delegaciones checa y polaca han llamado la atención del Consejo sobre los aspectos relacionados con la competitividad y las potenciales consecuencias para los operadores económicos ([9576/13](#)) del proyecto de Directiva sobre la fabricación, presentación y venta de tabaco y productos relacionados ([18068/12](#)).

Una serie de Delegaciones ha tomado la palabra para recordar la necesidad de lograr un equilibrio adecuado entre los diferentes aspectos de la propuesta.

El debate de esta cuestión por parte de los Ministros de Sanidad está previsto para el 21 de junio.

## **Horizonte 2020: Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)**

Los Ministros han tomado nota de la marcha de las negociaciones con el Parlamento Europeo en relación con las diferentes partes del programa Horizonte 2020 tras la presentación de un informe por parte de la Presidencia ([9534/13](#)). También han abordado algunas de las cuestiones políticas más importantes con vistas a allanar el terreno para un acuerdo temprano con el Parlamento Europeo.

La Presidencia ha clasificado estas cuestiones en tres categorías:

- cuestiones relacionadas con la estructura de Horizonte 2020, que incluyen asuntos como la difusión de criterios de excelencia en ciencia e investigación y la mayor participación de las regiones con resultados menos satisfactorios;
- nuevas líneas de actuación y medios posibles para mejorar la participación de las pequeñas empresas en el programa, y
- simplificación y eficacia, en particular del futuro modelo de financiación de proyectos de investigación.

Al final de la sesión, la Presidencia ha resumido el resultado del debate indicando que;

- Los Ministros han estado de acuerdo con el parecer de la Presidencia de que las negociaciones con el Parlamento sobre el conjunto legislativo global deberán completarse antes de que termine junio.
- Hay amplio acuerdo en que es esencial una simplificación para garantizar que Horizonte 2020 despliegue todo su potencial y se convierta en un verdadero motor de crecimiento en Europa y en que el modelo de financiación acordado por el Consejo el pasado mes de octubre constituye el instrumento esencial para garantizar dicha simplificación y debería ser la piedra angular del conjunto legislativo que deberá acordarse con el Parlamento.
- Para lograrlo, los Ministros están dispuestos a ser flexibles en una serie de cuestiones, como por ejemplo la ampliación de la participación, la iniciativa ciencia para la sociedad, la experimentación y un planteamiento de vía rápida respecto a la innovación, así como objetivos presupuestarios o indicaciones en relación con la energía, un instrumento PYME y otros posibles elementos
- La Presidencia hará suyas estas directrices en los futuros trabajos para formalizar los textos de Horizonte 2020.

Horizonte 2020 sustituirá al Séptimo Programa Marco de Investigación (FP7), que seguirá vigente hasta que termine 2013. Se espera que el nuevo marco de investigación elimine la fragmentación en este ámbito y garantice una mayor coherencia. Horizonte 2020 se establece a partir del actual concepto del FP7, el Programa para la Innovación y la Competitividad y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET)

En comparación con el FP7, Horizonte 2020 tiene una serie de nuevas características que lo hacen más idóneo para fomentar el crecimiento y abordar los desafíos de sociedad.

La Comisión presentó los diversos componentes de Horizonte 2020 el 30 de noviembre de 2011.

[http://ec.europa.eu/research/horizon2020/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/research/horizon2020/index_en.cfm)

## **Cooperación internacional de la UE en investigación e innovación**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones en las que refrenda la nueva estrategia de la UE destinada a reforzar la cooperación internacional en materia de investigación e innovación ([9701/13](#)).

La nueva estrategia, que la Comisión presentó durante la sesión del Consejo del 11 de diciembre de 2012, se centra en los siguientes objetivos: 1) reforzar la excelencia y el atractivo de la Unión en el ámbito de la investigación y la innovación, así como su competitividad económica e industrial; 2) hacer frente a los retos sociales mundiales; y 3) respaldar las políticas exteriores de la Unión ([14000/12](#)).

En las conclusiones se aboga por la aplicación de dicha estrategia, entre otras cosas, mediante preparación de hojas de ruta estratégicas para la cooperación con terceros países y regiones, y mediante la incorporación de dichas hojas de ruta a la ejecución del Programa marco de investigación Horizonte 2020.

Los programas marco de investigación de la UE han desempeñado ya un importante papel a la hora de apoyar la cooperación en materia de investigación e innovación entre la UE y sus Estados miembros y países no pertenecientes a la Unión. No obstante, como se señalaba en la revisión intermedia del Séptimo Programa marco de investigación, es preciso redoblar los esfuerzos de Europa en el ámbito de la cooperación internacional y darles un enfoque más estratégico.

Por tal motivo, varias Delegaciones han subrayado la necesidad de adoptar un planteamiento de carácter más estratégico respecto del futuro desarrollo de asociaciones internacionales con arreglo al nuevo Programa marco Horizonte 2020.

## **Programación conjunta de proyectos de investigación**

El Consejo ha celebrado un debate político sobre las actividades de programación conjunta efectuadas en el ámbito de la investigación.

La programación conjunta es un proceso concebido para garantizar la optimización de los esfuerzos de investigación. Tiene por objetivo reforzar la cooperación transfronteriza y la coordinación y alineación de los programas de investigación financiados con fondos públicos, y forma parte de la perspectiva trazada por el nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI).

El debate se ha articulado en torno a una nota preparatoria y un cuestionario elaborado por la Presidencia ([9258/13](#)).

Numerosas Delegaciones han destacado la necesidad de avanzar desde la planificación hacia la ejecución.

Los Ministros han convenido en que, para que la ejecución de la programación conjunta tenga éxito, se requiere una nueva manera de pensar a escala nacional que implica, por ejemplo, una mayor alineación de los programas nacionales, la asignación de fondos o la aceptación de normas y procedimientos acordados en común.

La programación conjunta debería garantizar asimismo el logro de la máxima repercusión social.

Desde 2009 se han puesto en marcha 10 iniciativas de programación conjunta destinadas a abordar retos sociales específicos que Europa afronta, tales como las enfermedades neurodegenerativas, el cambio climático, el desarrollo urbano, etc.

La Presidencia organizó en Dublín, los días 28 de febrero y 1 de marzo, una Conferencia sobre programación conjunta que reunió a responsables nacionales de la toma de decisiones políticas, administradores de programas y representantes de las instituciones, con el objeto de debatir los logros alcanzados hasta el momento y las medidas necesarias con miras al futuro. Se facilitó al Consejo un ejemplar de las conclusiones finales de la Conferencia.<sup>1</sup>

El pasado mes de diciembre el Consejo adoptó unas conclusiones sobre el EEI y los elementos clave que deberían conducir al éxito de su realización, creando de tal modo un mercado único del conocimiento y mejorando la movilidad de los investigadores y el atractivo de Europa para los investigadores extranjeros.

El Consejo Europeo instó a la plena realización del EEI para antes del final de 2014.

---

<sup>1</sup> [http://jpic2013.conference-websites.co.uk/files/2013/05/DublinReport\\_final.pdf](http://jpic2013.conference-websites.co.uk/files/2013/05/DublinReport_final.pdf)

## **Informática de alto rendimiento**

El Consejo ha adoptado conclusiones relacionadas con la comunicación de la Comisión que lleva por título "Informática de alto rendimiento: el lugar de Europa en una carrera mundial" ([9808/13](#)).

En sus conclusiones del 17 de mayo de 2010 ([9451/10](#)) sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del Espacio Europeo de Investigación, el Consejo instó a seguir desarrollando infraestructuras de computación, como la Asociación para la Computación Avanzada en Europa (PRACE)<sup>1</sup>.

En 2009 el Consejo instó a los Estados miembros a que hicieran inversiones más coordinadas en informática de alto rendimiento, y pidió a la Comisión que propusiese incentivos financieros para desarrollar conjuntamente y compartir infraestructuras de investigación en materia de computación, para que tales infraestructuras pusiesen en común sus recursos informáticos de alto rendimiento a través de PRACE, y para reforzar la posición de la industria y las universidades europeas en la utilización, desarrollo y fabricación de productos informáticos, servicios y tecnologías avanzadas.

## **Comité del Espacio Europeo de Investigación: mandato actualizado**

El Consejo ha actualizado mediante una Resolución el mandato del Comité del Espacio Europeo de Investigación.

El Comité es un órgano consultivo político que tiene por misión facilitar datos estratégicos al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros en temas de investigación e innovación pertinentes para el desarrollo del EEI <sup>2</sup>.

El Consejo le encomendará la aplicación de las recomendaciones incluidas en el informe del Comité del 18 de abril de 2013 ([ERAC 1201/13](#)).

El Comité cambiará además su nombre por el de Comité del Espacio Europeo de Investigación y de la Innovación (CEEII) con el fin de reflejar la creciente importancia de la innovación relacionada con la investigación.

---

<sup>1</sup> PRACE (Asociación para la Computación Avanzada en Europa) es un proyecto destinado a crear una infraestructura paneuropea de investigación en materia de informática de alto rendimiento: <http://www.prace-ri.eu/>

<sup>2</sup> <http://www.consilium.europa.eu/policies/era/erac?lang=en>

## **Política espacial de la UE**

El Consejo ha adoptado unas conclusiones relativas a la política de la UE sobre industria espacial ([9599/13](#)).

En ellas se acoge favorablemente la comunicación de la Comisión titulada "Política de la UE sobre Industria Espacial, aprovechar el potencial de crecimiento económico en el sector espacial" ([6950/13](#)), publicada el 28 de febrero, como una base útil para el debate futuro.

Las conclusiones reconocen asimismo el éxito de la industria espacial europea en el mercado comercial mundial, así como los logros de la Agencia Espacial Europea (AEE<sup>1</sup>) y de los Estados miembros de la UE en el desarrollo de un sector espacial fuerte en Europa. También se pone de relieve, sin embargo, que existe una serie de retos que es necesario afrontar en el contexto del desarrollo de una industria espacial europea de categoría mundial, y competitiva a nivel global.

La comunicación de la Comisión señala cinco objetivos en los que debería centrarse la política de la UE sobre industria espacial, a saber:

- establecer un marco regulador coherente y estable;
- seguir desarrollando una base industrial competitiva, sólida, eficiente y equilibrada en Europa y apoyar la participación de las PYME;
- apoyar la competitividad mundial de la industria espacial de la UE animando a este sector a mejorar su rentabilidad a lo largo de la cadena de valor;
- desarrollar mercados para aplicaciones y servicios espaciales; y
- garantizar la no dependencia tecnológica y un acceso independiente al espacio.

Además de adoptar las conclusiones, el Consejo ha tomado nota de la información facilitada sobre tres componentes fundamentales de la política espacial de la UE para los años venideros:

*- Programa Copernicus (nuevo nombre del Programa Europeo de Observación de la Tierra, GMES (Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad))*

La Comisión ha presentado una propuesta de financiación y funcionamiento del Programa Europeo de Observación de la Tierra, el Programa Copernicus, para el periodo 2014-2020 ([10275/13](#)).

---

<sup>1</sup> <http://www.esa.int>

Copernicus es el nuevo nombre del GMES (Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad).

Copernicus tiene por objeto proporcionar a Europa un acceso continuo, independiente y fiable a los datos y a la información resultantes de la observación. Está estructurado en seis servicios: marina, atmósfera, vigilancia terrestre y del cambio climático, y apoyo a los servicios de emergencias y de seguridad.

*- Programa de vigilancia y seguimiento espacial*

El Consejo ha tomado nota de un informe sobre los avances registrados en relación con un proyecto de Decisión destinada a establecer un programa de ayuda a las actividades de vigilancia y seguimiento espacial ([9986/13](#)).

En febrero pasado la Comisión transmitió al Consejo y al Parlamento Europeo la propuesta que establece un marco organizativo para la creación y el funcionamiento de un servicio europeo de vigilancia y seguimiento espacial ([6952/13](#) + [ADD1](#)).

Las infraestructuras espaciales se ven crecientemente amenazadas por el riesgo de colisión debido al número cada vez mayor de satélites y la cantidad de basura espacial, que va en aumento.

Al objeto de mitigar el riesgo de colisión, es necesario identificar y hacer un seguimiento de los satélites y la basura espacial, establecer una lista de sus posiciones y seguir sus movimientos (trayectoria) cuando se identifique un posible riesgo de colisión, de manera que pueda alertarse a los operadores de satélites para que los desplacen. Esta actividad se denomina vigilancia y seguimiento espacial (VSE).

Puesto que no existen servicios de VSE a escala europea, los operadores de satélites europeos se apoyan actualmente en gran medida en la información en materia de VSE de los EE.UU. El Consejo ha destacado la necesidad de disponer de una capacidad adecuada en materia de VSE para mejorar el suministro de información sobre VSE a escala europea.

*- Relaciones entre la UE y la Agencia Espacial Europea (AEE)*

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por la Comisión sobre la situación de las reflexiones relativas al desarrollo de las relaciones entre la UE y la AEE ([9755/13](#)), como actuación consecutiva a las conclusiones del Consejo sobre el "Establecimiento de las relaciones apropiadas entre la UE y la Agencia Espacial Europea (AEE)", adoptadas en febrero pasado ([6571/13](#)).

## **VARIOS**

### **Tecnologías energéticas e innovación**

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada sobre las cuestiones fundamentales que se abordan en la comunicación relativa a las tecnologías energéticas y la innovación, incluidas en el orden del día de la Conferencia sobre el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) que se celebró en Dublín los días 6 y 7 de mayo, a saber, el desarrollo y despliegue en el mercado de las tecnologías energéticas en Europa.

El 2 de mayo de 2013 la Comisión publicó una comunicación en la que se establece una estrategia orientada a posibilitar que la UE disponga de un sector de tecnologías energéticas e innovación de categoría mundial, capaz de afrontar los retos para 2020 y en adelante.

Está previsto que en la sesión del Consejo de Energía del 7 de junio los Ministros celebren un debate sobre la comunicación de la Comisión.

### **Gestión de la política de innovación - recomendaciones del Grupo de Alto Nivel**

La Delegación polaca ha informado a los Ministros acerca de los trabajos del Grupo de Alto Nivel sobre Gestión de la Política de Innovación ([9587/13](#)).

El Grupo de Alto Nivel, establecido en diciembre de 2011, ha formulado una serie de recomendaciones sobre los modos de desarrollar y gestionar una política de innovación más detallada en la UE.

### **Programa de trabajo de la Presidencia lituana entrante**

La Presidencia lituana ha informado a los Ministros sobre su programa de trabajo en el ámbito de la competitividad para el segundo semestre de 2013.

El programa de trabajo en el ámbito de la competitividad está en consonancia con el programa de 18 meses preparado conjuntamente por las tres Presidencias correspondientes de la UE ([17426/12](#)).

En el ámbito del mercado interior y la industria, las tres prioridades de la Presidencia lituana incluirán el avance de las iniciativas legislativas pendientes recogidas en los conjuntos de medidas relativos al Acta del Mercado Único I y II, y su finalización.

En el terreno de la investigación, la Presidencia lituana impulsará los distintos expedientes encaminados al logro del Espacio Europeo de Investigación, incluido el Programa Horizonte 2020 de investigación e innovación.

También impulsará los trabajos sobre expedientes del ámbito de la política espacial.

## **OTROS PUNTOS APROBADOS**

### **ASUNTOS EXTERIORES**

#### **Bielorrusia - medidas restrictivas**

El Consejo ha modificado las medidas restrictivas contra Bielorrusia, por considerar que ya no existen motivos para incluir a una persona y dos entidades en las lista de las personas y entidades sujetas a medidas restrictivas. Dicha decisión no implica cambio alguno de la política de la UE respecto de Bielorrusia, cuya más reciente formulación figura en las [\*conclusiones del Consejo de 15 de octubre de 2012\*](#).

#### **Presidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas**

El Consejo ha decidido que la UE debe prestarse a asumir la presidencia de la formación de la República Centroafricana de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas.

### **JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR**

#### **Migración de SIS 1 + a SIS II**

El Consejo ha tomado nota de:

- los acuerdos alcanzados entre los Estados miembros e Islandia, Liechtenstein y Noruega para el mantenimiento y la financiación de la red VISION (*la Red de consulta de Schengen*) durante un periodo transitorio;
- el Acuerdo de Nivel de Servicio sobre las modalidades temporales de cooperación, incluidas las disposiciones presupuestarias, entre los Estados miembros e Islandia, Liechtenstein y Noruega, que utilizan la red VISION, por una parte, y la Agencia Europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (eu-LISA), por otra, y el mandato que se ha dado a la Presidencia para que firme el acuerdo en nombre de los Estados afectados.

## **COMPETITIVIDAD**

### **Evaluación de impacto en el marco del Consejo**

El Consejo ha tomado nota de un informe sobre la evaluación de impacto en el marco del Consejo.

Se trata de un informe subsiguiente a las conclusiones de 2011 del Consejo sobre este asunto, ([16976/11](#) y [17939/11](#)) que incluían el compromiso de elaborar evaluaciones de impacto sobre las propias modificaciones de fondo efectuadas en el transcurso del proceso legislativo, cuando sea procedente, como medio de mejorar la calidad de la legislación en el contexto del programa para una normativa inteligente.

## **ENERGÍA**

### **Requisitos de diseño ecológico - Aparatos de calefacción y calentadores de agua**

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de dos Reglamentos de la Comisión:

- por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y a los calefactores combinados ([7986/13](#)); y
- por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para calentadores de agua y depósitos de agua caliente ([8374/13](#)). De conformidad con la Directiva 2009/125/CE, la Comisión debe establecer requisitos de diseño ecológico para los productos relacionados con la energía que representan un volumen significativo de ventas y comercio, que tienen un importante impacto medioambiental y que presentan posibilidades significativas de mejora por lo que se refiere al impacto medioambiental, sin que ello suponga costes excesivos.

Los Reglamentos de la Comisión están sujetos al denominado procedimiento de reglamentación con control, lo que quiere decir que, ahora que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión puede adoptarlos siempre que el Parlamento no presente objeciones.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono - directrices de negociación**

El Consejo ha autorizado a la Comisión a negociar, en nombre de la Unión Europea, enmiendas y adaptaciones del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono ([DO L 297 de 31.10.1988, p. 21.](#)).

Las negociaciones se celebrarán en la 25ª reunión de las Partes en el Protocolo y en la 26ª reunión de las Partes en el Protocolo / 10ª conferencia de las Partes en el Convenio.

## **EMPLEO**

### **Directrices de la UE para la reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del G-20**

El Consejo ha aprobado las directrices de la UE relativas a las prioridades de la UE y sus Estados miembros en la reunión de Ministros de Trabajo y Empleo del G-20, que se celebrará en Moscú los días 18 y 19 de julio de 2013.

## **PESCA**

### **Acuerdo de Asociación entre la UE y Costa de Marfil - Renovación del Protocolo**

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República de Costa de Marfil ([8698/13](#)).

El Acuerdo de asociación en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y Costa de Marfil se celebró en 2008. El principal objetivo del Protocolo de este Acuerdo de asociación en el sector pesquero es fijar las posibilidades de pesca para los buques de la UE y la contrapartida financiera debidas, separadamente, por los conceptos de derechos de acceso y de apoyo sectorial. Al término de las negociaciones, el 9 de enero de 2013 se rubricó el nuevo Protocolo; el Protocolo precedente expiraba el 30 de junio de 2013. A fin de garantizar la continuidad de las actividades pesqueras de los buques de la Unión, el nuevo Protocolo debe aplicarse de manera provisional a partir del 1 de julio de 2013, a la espera de que se completen los procedimientos para su celebración formal.

Además de la Decisión relativa a la aplicación provisional de este nuevo Protocolo, el Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se reparten entre los Estados miembros las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera de la UE establecidas en virtud del mismo ([8700/13](#)).

## **POLÍTICA COMERCIAL**

### **Medidas antidumping - bicicletas - electrodos de wolframio - China y otros países**

El Consejo ha modificado el Reglamento 990/2011, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China, tras una reconsideración provisional en virtud del Reglamento 1225/2009 ([9348/13](#)). Asimismo, ha ampliado el derecho antidumping definitivo impuesto mediante el Reglamento 990/2011 a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China a las importaciones de bicicletas procedentes de Indonesia, Malasia, Sri Lanka y Túnez ([9345/13](#)).

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados electrodos de wolframio originarios de la República Popular China, tras una reconsideración por expiración en virtud del Reglamento 1225/2009 ([9310/13](#)).

## **TRANSPARENCIA**

### **Informe anual relativo al acceso del público a los documentos**

El Consejo ha adoptado su informe anual sobre la aplicación del Reglamento 1049/2001, relativo al acceso del público a los documentos en 2012 ([9317/13](#) + [COR 1](#)).

El informe facilita un panorama de la política y de la práctica del Consejo en materia de transparencia y proporciona información sobre el Registro público de los documentos del Consejo, así como estadísticas sobre el acceso del público a los documentos.

El informe indica, entre otras cosas, lo siguiente:

- A 31 de diciembre de 2012, el Registro público de los documentos del Consejo totalizaba 1.915.737 documentos (todas las lenguas), un 77,3% de los cuales eran documentos públicos, es decir, que estaban disponibles en un formato descargable o previa petición.
- Casi un 40% del número total de documentos relativos a proyectos de actos legislativos elaborados por el Consejo en 2012 se divulgaron como documentos públicos, de modo que se pudo acceder a ellos inmediatamente a través del Registro.
- En 2012, 750.316 usuarios distintos entraron en el registro, lo que supone un aumento de aproximadamente el 35% en comparación con el número de visitantes del Registro público en 2011.

- el Consejo recibió 1.871 solicitudes iniciales de acceso para acceder a un total de 6.166 documentos y concedió acceso (en su totalidad o parcialmente) al 78,8% de los documentos solicitados.

Además, el informe destaca los aspectos clave de la evolución registrada en el undécimo año de aplicación del Reglamento y pasa revista a las reclamaciones presentadas al Defensor del Pueblo Europeo, así como a las sentencias dictadas en 2012 por los Tribunales de la Unión Europea en el ámbito del Reglamento 1049/2001.

## **NOMBRAMIENTOS**

### **Comité de las Regiones**

El Consejo ha nombrado a D. Paolo di LAURA FRATTURA, D. Nicola ZINGARETTI y D. Guerino TESTA (Italia) miembros del Comité de las Regiones para el período restante del actual mandato, que termina el 25 de enero de 2015 ([9616/13](#) y [9703/13](#)).

---